



Tipo Norma	:Decreto 3552 EXENTO
Fecha Publicación	:22-08-2014
Fecha Promulgación	:28-07-2014
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
Título	:DISPONE POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTE O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES, EN SECTOR QUE SEÑALA
Tipo Versión	:Unica De : 22-08-2014
Inicio Vigencia	:22-08-2014
Id Norma	:1065697
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1065697&amp;f=2014-08-22&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1065697&amp;f=2014-08-22&amp;p=</a>

DISPONE POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTE O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES, EN SECTOR QUE SEÑALA

Núm. 3.552 exento.- Coquimbo, 28 de julio de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", los artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, proceso de aprobación de Plan Regulador Intercomunal del Elqui, Acuerdo de Concejo Municipal N° 6 de Sesión Ordinaria N° 57 de fecha 25/06/2014; y

Considerando:

1. Ord. N°2.019 de fecha 24 de junio de 2014, del Alcalde de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, solicitando la autorización de la aplicación del artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, es decir, la postergación de otorgamientos de permisos de Subdivisión, Loteos o Urbanización predial y de construcciones, por un plazo de tres meses, fundado en la situación que el sector de ubicación del terreno esté afectado por estudios sobre modificaciones del plan regulador intercomunal o comunal. La autorización solicitada corresponde al polígono ubicado en el sector de Las Tacas, comuna de Coquimbo.

2. Lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y lo dispuesto en el artículo 1.4.18 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que regula la facultad de postergación de otorgamientos de permisos de Subdivisión, Loteos o Urbanización predial y de construcciones.

3. Ord. N°1.068 de fecha 10 de junio de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, que en virtud que el Plan Regulador Intercomunal del Elqui, se encuentra actualmente en etapa de aprobación, junto con los argumentos expuestos por la I. Municipalidad de Coquimbo para aplicar lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informa que acoge favorablemente la solicitud para postergar los permisos de edificación por tres meses, conforme lo establece el artículo 117 de la LGU y C, para ser aplicado en los terrenos sujetos a riesgo de tsunami, correspondiente a la zona AR-S1, del PRI ELQUI, ubicado en el sector de Las Tacas; y las atribuciones de mi cargo:

Decreto:

1° Dispóngase la postergación de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, por el plazo de tres meses, en el sector correspondiente a la zona AR-S1, del PRI ELQUI, ubicado en el sector de Las Tacas, área inundable o potencialmente inundable por efecto de tsunami en el área de extensión urbana ZEU-7A, que está contenido en el polígono delimitado a continuación y graficado en el plano esquemático:

.



PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	Intersección de la línea de más baja marea con paralela trazada a 470 m. al norte del eje de calle que enfrenta el Club de Yates de Las Tacas.	1-2	Línea recta que sigue el deslinde norte de la calle existente que actualmente limita el complejo Las Tacas por el norte y que une los puntos 1-2.
2	Intersección del deslinde norte de la calle existente que actualmente limita el complejo Las Tacas por el norte, con cota +10 m. s.n.m.	2-3	Línea sinuosa que sigue la cota +10 m s.n.m. y que la une los puntos 2 y 3.
3	Intersección de cota +10 m. s.n.m. con perpendicular levantada hacia el oriente desde el punto 4.	3-4	Línea recta que une los puntos 3 y 4.
4	Intersección de línea de más baja marea con paralela trazada a 300m. al sur del eje de calle que enfrenta el club de Yates de Las Tacas.	4-5	Línea sinuosa que sigue la línea de más baja marea y une los puntos 4 y 5.

Terrenos denominados AR-S1: Área inundable o potencialmente inundable por efecto de tsunami en el área de extensión urbana ZEU-7a, sector Las Tacas, solo faja (a.1).



2° La postergación de los permisos establecidos en esta resolución, no afectará a los anteproyectos y/o proyectos aprobados con anterioridad a esta postergación, siempre que ellos estén conforme a lo establecido en el Plan Regulador Comunal de Coquimbo vigente, en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y sus modificaciones.

3° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el diario de mayor circulación regional, por una sola vez.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Cristian Galleguillos Vega, Alcalde.- Mirta Cecilia Ponce López, Secretaria Municipal.